



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-23-1825.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-24-2152

DE 23 SEP 2024

Por el cual se corrige el acto administrativo 11001-3-24-0601 del 15 de marzo de 2024 expedido por este despacho, por medio del cual se aprobó Licencia de Urbanización en la modalidad de saneamiento y se corrige el acto administrativo 11001-3-24-0974 del 29 de abril de 2024, para los predios ubicados en la KR 96 B 18 30 / KR 96 B 18 24 / KR 96 B 18 30 INT 2 / KR 96 B 18 30 INT 1 / KR 96 B 18 30 INT 5 / KR 96 B 18 30 / KR 96 B 18 30 INT 3 / KR 96 B 18 30 INT 4 (ACTUALES), de la Alcaldía Local de Fontibón.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017 y el Decreto Distrital 056 de 2023,

CONSIDERANDO

1. Que el 15 de marzo de 2024, este despacho, aprobó Licencia de Urbanización en la modalidad de saneamiento, mediante acto Administrativo 11001-3-24-0601, para los predios ubicados en la KR 96 B 18 30 / KR 96 B 18 24 / KR 96 B 18 30 INT 2 / KR 96 B 18 30 INT 1 / KR 96 B 18 30 INT 5 / KR 96 B 18 30 / KR 96 B 18 30 INT 3 / KR 96 B 18 30 INT 4 (ACTUALES), de la Alcaldía Local de Fontibón, acto administrativo que cobró fuerza ejecutoria el 27 de marzo de 2024.
2. Que el 29 de abril de 2024, este despacho, corrige acto Administrativo 11001-3-24-0601, mediante Acto Administrativo 11001-3-24-0974, para los predios ubicados en la KR 96 B 18 30 / KR 96 B 18 24 / KR 96 B 18 30 INT 2 / KR 96 B 18 30 INT 1 / KR 96 B 18 30 INT 5 / KR 96 B 18 30 / KR 96 B 18 30 INT 3 / KR 96 B 18 30 INT 4 (ACTUALES), de la Alcaldía Local de Fontibón.
3. Que una vez verificado el acto administrativo 11001-3-24-0601 del 15 de marzo de 2024 y el acto administrativo 11001-3-24-0974 del 29 de abril de 2024, se evidenció que, por error involuntario, en el artículo 1, parágrafo 2, se indicó equivocadamente el número del Plano Urbanístico al indicar que era el "CU5F6/A-11", correspondiendo en realidad al plano CU3F6/4-11.
4. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que "En cualquier tiempo, de oficio o a petición





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-23-1825.

11001-3-24-2152 23 SEP 2024
DE

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se corrige el acto administrativo 11001-3-24-0601 del 15 de marzo de 2024 expedido por este despacho, por medio del cual se aprobó Licencia de Urbanización en la modalidad de saneamiento y se corrige el acto administrativo 11001-3-24-0974 del 29 de abril de 2024, para los predios ubicados en la KR 96 B 18 30 / KR 96 B 18 24 / KR 96 B 18 30 INT 2 / KR 96 B 18 30 INT 1 / KR 96 B 18 30 INT 5 / KR 96 B 18 30 / KR 96 B 18 30 INT 3 / KR 96 B 18 30 INT 4 (ACTUALES), de la Alcaldía Local de Fontibón.

de parte se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”

5. Que la aclaración es procedente, resaltando que dicho cambio no varía la decisión adoptada mediante el acto administrativo 11001-3-24-0601 del 15 de marzo de 2024.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., Arquitecta JUANA SANZ MONTAÑO.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Corregir el acto administrativo 11001-3-24-0601 del 15 de marzo de 2024, en el Artículo 2, parágrafo 2, el cual quedara así:

“PARAGRAFO 2: Solicitar a la secretaria Distrital de Planeación incorporar en el plano urbanístico CU5F6/4-11 la siguiente nota:

ESTE PLANO SE ANULA Y REPLAZA SEGÚN PLANO CU3F6/4-15 EN LO QUE RESPECTA A LAS ZONAS DE CESION PENDIENTES POR EJECUTAR (negrilla, subrayado fuera del texto)

ARTÍCULO 2. Corregir el acto administrativo 11001-3-24-0974 del 29 de abril de 2024, en el Artículo 1, el cual quedara así:

“Corregir el acto administrativo 11001-3-24-0601 del 15 de marzo de 2024, en el Artículo 2, parágrafo 2, el cual quedara así:

“PARAGRAFO 2: Solicitar a la secretaria Distrital de Planeación incorporar en el plano urbanístico CU5F6/4-11 la siguiente nota:





REFERENCIA: 11001-3-23-1825.

11001-3-24-2152

23 SEP 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se corrige el acto administrativo 11001-3-24-0601 del 15 de marzo de 2024 expedido por este despacho, por medio del cual se aprobó Licencia de Urbanización en la modalidad de saneamiento y se corrige el acto administrativo 11001-3-24-0974 del 29 de abril de 2024, para los predios ubicados en la KR 96 B 18 30 / KR 96 B 18 24 / KR 96 B 18 30 INT 2 / KR 96 B 18 30 INT 1 / KR 96 B 18 30 INT 5 / KR 96 B 18 30 / KR 96 B 18 30 INT 3 / KR 96 B 18 30 INT 4 (ACTUALES), de la Alcaldía Local de Fontibón.

ESTE PLANO SE ANULA Y REPLAZA SEGÚN PLANO **CU3F6/4-15** EN LO QUE RESPECTA A LAS ZONAS DE CESION PENDIENTES POR EJECUTAR” (negrilla, subrayado fuera del texto)” (negrilla, subrayado fuera del texto)

ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor JAIME JOSE GRANADOS VILLAREAL, representante legal de la sociedad VMDOS S A S EN LIQUIDACION identificada con Nit No. 900941074-7, en calidad de propietaria del Acto Administrativo en mención.

ARTÍCULO 3. Los demás aspectos contenidos en el acto administrativo 11001-3-24-0601 del 15 de marzo de 2024, se mantienen.

ARTÍCULO 4. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

23 SEP 2024



ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: JPA
Revisó: Arq. C.C

Fecha Ejecutoria: 25 SEP 2024



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO